





ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 5 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

La Secretaria de Planeación del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda - en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1197 de 2016 y decreto 1203 de 2017 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

- Que por medio de la Resolución No. 018 del 13 de mayo de 1988 se concede licencia urbanística clase construcción modalidad obra nueva para vivienda unifamiliar de un (01) pisos, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-38504 y ficha catastral No. 6668201030000008500050000000000 para el predio localizado en LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO.
- 2. Que ALBERTO ALEJANDRO AGUIRRE LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 18.615.036 expedida en Santa Rosa de Cabal; en calidad de propietario(a) del predio ubicado en LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO, del municipio de Santa Rosa de Cabal, identificado con ficha catastral 666820103000000850005000000000 y matrícula inmobiliaria N° 296-38504 y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Pública N° 7494 de fecha 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 de la notaría QUINTA del círculo de PEREIRA, mediante el radicado No. 521 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO en suelo URBANO, en un predio con un área total de 84,00 m².
- 3. Que esta Secretaría a través de sus funcionarios técnicos realizó el estudio jurídico, arquitectónico, urbanístico y estructural del proyecto presentando OBSERVACIONES JURÍDICAS, ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURALES, notificadas mediante correo electrónico (marthica.6518@hotmail.com) el día 02 de noviembre de 2022, posterior se presentan OBSERVACVIONES ARQUITECTONICAS, ESTRUCTURALES, notificadas mediante correo electrónico (marthica.6518@hotmail.com) el día 28 de diciembre de **OBSERVACIONES** ARQUITECTONICAS, posterior presentan se ESTRUCTURALES, notificadas mediante correo (marthica.6518@hotmail.com) el día 28 de marzo de 2023, considerándose subsanadas en su totalidad el día 13 de junio de 2023, encontrando que se ajusta a las normas generales y especificas contenidas en el PBOT - Acuerdo 028 de 2000, la norma NSR -10 y demás normas aplicables y concordantes.
- 4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo "Artículo 2.2.6.1.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No ____

00001516

0 5 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: ... Ampliación, Adecuación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Demolición, Reconstrucción y Cerramiento.

5. Descripción del Proyecto: LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISOS, con un área construida determinada así:

	ÁREA DE LOTE: 84,00 m²	
AREA DE PRIMER PISO (Res. 018 del 13 de mayo de 1988)	Parqueadero, apartaestudio: una habitación, dos baños, sala-comedor, estudio, vestier, cocina y patio de ropas.	66,00 m²
AREA A MODIFICAR PISO 1	Fachada (6.00 mt x h 2.20)	13,20 m²
AREA DE SEGUNDO PISO A CONSTRUÍR	Un apartaestudio: una habitación, un baño, vestier, comedor, estudio, hall, cocina y patio de ropas.	67,80 m²
ARE AREA	CONSTRUÍDA (Res 018 del 1988): 66,00 m² A TOTAL A MODIFICAR: 13,20 m² TOTAL DE AMPLIACIÓN: 67,80 m² AL CONSTRUIDA A LICENCIAR: 81,00 m²	

- 6. Que de conformidad al parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, el solicitante de la licencia de la referencia instaló la valla según las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en dicha norma, de la cual allegó la correspondiente foto según establece la norma mencionada, que reposa dentro del expediente.
- 7. Que igualmente de conformidad al parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se efectuó la comunicación a los vecinos colindantes del inmueble teniendo en cuenta las direcciones aportadas dentro del trámite de licencia con el fin de que los mismos se hicieran parte dentro del trámite de licencia e hicieran valer sus derechos y se procedió a realizar publicación de la comunicación por la cual se informa sobre radicación del trámite de licenciamiento.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

V







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 00001516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

- 8. Que de conformidad con el Acuerdo 028 de 2000 PBOT, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Santa Rosa de Cabal, el inmueble con ficha catastral No. 666820103000000850005000000000 y matrícula inmobiliaria No. 296-38504 se localiza en el La Zona 8.
- 9. En la fecha en que se expide el presente acto administrativo, no se ha presentado oposición, objeción u observación alguna a la solicitud de licencia urbanística de la referencia, por parte de algún vecino colindante o tercero interviniente.
- **10.** Que los titulares de la Licencia deberán cumplir con la **TOTALIDAD** de las obligaciones consagradas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015.
- 11. Los profesionales que suscriben el formulario único nacional, como profesionales responsables del proyecto solicitando, serán responsables de sus diseños y/o normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar los respectivos proyectos:

PROFESIONALES RESPONSABLES				
Director de la construcción:	GERARDO ALBERTO GAVIRIA	Matrícula Profesional:	17700-42027	
Arquitecto proyectista;	GERARDO ALBERTO GAVIRIA	Matrícula Profesional:	17700-42027	
Ingeniero civil Diseñador Estructural:	LUIS FELIPE CIFUENTES	Matrícula Profesional:	051037-0602788	
Diseñador de elementos no estructurales:	LUIS FELIPE CIFUENTES	Matrícula Profesional:	051037-0602788	

- **12.** Que la Secretaría de Planeación **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.
- 13. Que el solicitante presentó factura No. 49548 del 21 de junio de 2023, expedido por la Tesorería Municipal del impuesto de delineación urbana y pagado el 21 de junio de 2023; lo anterior, como requisito para la expedición de la licencia urbanística de clase construcción modalidad modificación y ampliación para la entrega y notificación del presente acto administrativo.
- 14. Que el proyecto dará cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio encaminadas al mejoramiento de la

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

√

REPUBLICA DE COLOMBIA







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 0 0 0 1 5 1 6 0 5 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social, tales como el ahorro de agua y energía.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISOS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988 en suelo URBANO al señor ALBERTO ALEJANDRO AGUIRRE LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 18.615.036 expedida en Santa Rosa de Cabal; en calidad de propietario(a) del predio ubicado en LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO, del municipio de Santa Rosa de Cabal, identificado con ficha catastral 66682010300000085000500000000000 y matrícula inmobiliaria N° 296-38504, con un área construida determinada así:

	ÁREA DE LOTE: 84,00 m²	
AREA DE PRIMER PISO (Res. 018 del 13 de mayo de 1988)	Parqueadero, apartaestudio: una habitación, dos baños, sala-comedor, estudio, vestier, cocina y patio de ropas.	66,00 m²
AREA A MODIFICAR PISO 1	Fachada (6.00 mt x h 2.20)	13,20 m²
AREA DE SEGUNDO PISO A CONSTRUÍR	Un apartaestudio: una habitación, un baño, vestier, comedor, estudio, hall, cocina y patio de ropas.	67,80 m²
ARE AREA	CONSTRUÍDA (Res 018 del 1988): 66,00 m² A TOTAL A MODIFICAR: 13,20 m² TOTAL DE AMPLIACIÓN: 67,80 m² AL CONSTRUIDA A LICENCIAR: 81,00 m²	0

para DOS (02) unidades privadas de vivienda para uso RESIDENCIAL, de conformidad al Acuerdo 028 de 2000 (PBOT).

SEGUNDO: Se aprueban los planos arquitectónicos y estructurales presentados con el proyecto debidamente firmados por los profesionales responsables de la construcción, los cuales contienen la siguiente información:

PLANO A1: Plantas pisos 1,2, planta de cubierta, cuadro de áreas.

PLANO A2: Cortes AA-BB, fachada, localización.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

V







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 00001516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

PLANO A3: Evaluación, señalización, alarma sonora humo, iluminación, grupo de uso.

PLANO E1: Plantas cimentación, columnas, losa contrapiso, cimentación, notas.

PLANO E2: Plantas de longitud de muros piso 1 y 2, planta piso 2, secciones estructurales. **PLANO E3:** Planta de vigas de amarre, cubiertas, losa entrepiso, escaleras, detalles cons.

TERCERO: Con fundamento en el decreto compilatorio 1077 del 2015, la vigencia de la presente resolución será de Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

CUARTO: Cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas localización, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

QUINTO: La expedición de la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. (Art. 2.2.6.1.2.3.3. Decreto 1077 de 2015). La licencia recae sobre el predio aquí identificado y produce todos los efectos aun cuando sea enajenado. Para el efecto se tendrá por titular de la licencia, a quien este registrado como propietario en el certificado de tradición del inmueble o el poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

SEXTO: REQUERIR al titular de la LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA (01) UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISOS; para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1. A instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 1m x 70cms, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite de desarrollo o construcción que haya sido objeto de licencia. La valla o aviso deberá indicar 1) la clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que expidió 2) Nombre o razón social del titular de la licencia 3) la dirección del inmueble 4) vigencia de la licencia 5) descripción de la obra, usos, seguridad para los trabajadores, transeúntes, usuarios, lotes y edificaciones vecinas y responsabilizarse conforme con la ley vigente, en ningún caso podrá exceder la pendiente y la altura recomendadas para el tipo de suelo sobre el cual se está trabajando.
- 2. En el caso de realizar trabajos en la vía pública, los interesados deben solicitar previamente, una autorización del organismo de Transito y Municipal, de conformidad con la ley 769 de 2002.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 5 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

- 3. Las obras deben cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en especial con las distancias mínimas de seguridad, con la Resolución 2400 del Ministerio de Protección Social, con la Ley 64 de 1978, la Ley 14 de 1975 y el Decreto 1703 de 2002, así como las distancias de seguridad y zonas de servidumbre que deben tenerse en cuenta por parte de los gestores del proyecto.
- 4. El responsable de la construcción deberá aplicar el TRATAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. Las obras deberán garantizar la seguridad de los peatones y del tráfico vehicular que transita por el predio intervenido, instalando la señalización pertinente y adecuando los circuitos necesarios para la conservación de la movilidad por el lugar, en los términos normativos vigentes relacionados. En concreto y para su seguimiento riguroso, citamos lo referente al cumplimiento del plan de señalización y desvíos, referido en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, de cuyo artículo 101 transcribimos lo que aplica:

"ARTÍCULO 101". NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA.

"Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente. En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente".

- 5. El responsable de la obra, se hará cargo de la recolección y depósito de escombros en los sitios autorizados por la Administración Municipal, que se generen durante la ejecución de la obra.
- 6. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de la personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

00001516 RESOLUCIÓN No

0 5 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

- 7. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.
- 8. Sí durante las actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, de este hecho y tendrá como obligación informar al MINISTERIO DE CULTURA. En cualquier caso de intervención que se tenga del suelo o del subsuelo, se mantendrá siempre a salvo, los derechos de la Nación sobre bienes y zonas arqueológicas que pueden descubrirse, conforme con la Ley 1185 de 2008, Ley 397/97 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 833/02, Decreto 763/09 sobre patrimonio arqueológico intervenciones en proyectos de construcción" de redes de transporte de hidrocarburos, minería, embalses, infraestructura vial, así como los demás proyectos, obras o actividades que requieran licencias ambientales registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, o que ocupando áreas mayores a una hectárea requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción.
- 9. Solicitar el permiso de ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- 10. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor de la obra. Las consultas y aclaraciones deberán incorporase a la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- 11. Realizar los controles de calidad de los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- 12. Instalar equipos y sistemas de bajo consumo de agua, de acuerdo con la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- 14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible adoptadas por las normas nacionales o territoriales en ejercicio de su competencia.

SEPTIMO: La presente resolución se expide con base en la información presentada por solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"V









ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 00001516

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

diferencia que puede existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusivamente responsabilidad del solicitante.

OCTAVO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

NOVENO: Contra el presente acto procede el recurso de REPOSICIÓN ante la suscrita SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y el de APELACIÓN ante el ALCALDE MUNICIPAL dentro de los 10 días siguientes a su notificación (Art 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo de 2015)

DECIMO: El juego de Planos, Arquitectónicos, urbanísticos, Estructurales, memorias de cálculo, memorias de elementos no estructurales y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución.

Dada en el municipio de Santa Rosa de Cabal

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

Adrián Mauricio Cardozo González SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Revisión: JULIANA LOPEZ GALLEGO - Arquitecta Subsecretaria de Ordenanciento Territorial y Desarrollo Urbano.

Revisión jurídica: Martta Bibliara Fernandez-15-diciembre-22

Aboqada

Revisión Arquitectónica: Luisa M. Flórez Alvarez-06-junio-23

Arquitecta

Revisión Estructural: Carolina Marmolejo-05-junio-23

Ingeniero Estructural

Revisión Geotécnica: N/A

Proyectó:

Walter Camilo Posada Arenas

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 - 3660974 - Fax 3660973

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

NIT Nº 891480033-4 CODIGO POSTAL 661020







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 00001516

0 5 JUL 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 13 DE MAYO DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 296-38504 Y FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PLAN DE VIVIENDA FRANCISCO LONDOÑO BOTERO"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

	notifiqué personalmente al(a) señor(a)
Martho cacina Aquirod identificado con	n cc, 23 600 85 en su calidad de
The state of the s	d, el contenido de la Resolución No
	DIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA
URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MOD	
SEGUNDO PISO PARA UNA UNIDAD DE V EXISTENTE DE UN PISO APROBADA MEDIANT	IVIENDA BIFAMILIAR, SOBRE VIVIENDA
DE 1988, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON M	ATDICH A INMORH IARIA NO 296-38504 V
FICHA CATASTRAL No 666820103000000850005	
EN LA CARRERA 27A N° 17B-89, LOTE 84, PL	
BOTERO" e hice entrega de una copia íntegra de	
15 Table Schoolstelle Co. Americans settlemental Greenen 1956 and 4 Set. 165	E
Enterado de su contenido, firma como aparece.	
EL (LA) NOTIFICADO (A)	
FIRMAN Landi J.	
FIRIVIAL PICTURE SI	^ A
NOMBRE Machina Cecilia Agent	at
IDENTIFICACIÓN 25160083	
QUIEN NOTIFICA	CC 1.097.916.339

2023

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

✓

* *

Sec